Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007838

Dr. Eduardo Xavier Montero
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241 de 26 de junio de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2015, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil ESPHARMA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS CIA. LTDA., al encontrarse incursas en la disposición prevista en inciso ocho del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Galo Fernando Sáenz Castillo, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los socios ingresaron una solicitud con número de trámite 44464-0041-18, en la cual piden que se le nombre como liquidador de la compañía al señor Lauro Miguel Estrada Benavides, debidamente autorizado por la señora Intendente de Compañías de Quito (D), en sumilla inserta de 16 de agosto de 2018;

QUE por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007484 de 22 de agosto de 2018, se nombró al señor Lauro Miguel Estrada Benavides para el cargo de liquidador de la compañía ESPHARMA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS CIA. LTDA.;

QUE en la resolución mencionada en el considerando anterior se ha deslizado un error, sin embargo bajo dicha resolución no ha producido ningún efecto jurídico al no haber sido objeto de anotación marginal notarial o registral alguna; por lo que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007484 de 22 de agosto de 2018;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007484 de 22 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Lauro Miguel Estrada Benavides, para el cargo de Liquidador de la compañía **ESPHARMA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS CIA. LTDA. "EN**

Nº TRAMITE: 44464-0041-18 06/09/18 6.2.1
DOCUMENTO: Nombramiento del liquidador

LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Quito, 30 de agosto de 2018.

Dr. Eduardo Xavier Montero
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento del liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. Quito, a

30 AGO. 2018

Sr. Lauro Miguel Estrada Benavides
C.C. No. 1000142529.

MACR Exp. 92238 / Tr. 44464-0041-18